



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION**

#### **RESUELVE:**

Solicitar la presencia en la Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, de la Defensora de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Dra. Marisa Graham, en función de las atribuciones conferidas por la ley N° 26.061, en especial los artículos 55, 56 y 64, a fin de informar sobre las acciones llevadas a cabo por dicha defensoría tendientes a evitar la situación de violencia en niñas, niños y adolescentes en todas las provincias del país ante la reciente muerte de la Niña Rocío Rojas en Tucumán.



# *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

## **FUNDAMENTOS**

### **Sr. Presidente:**

Hace unos días lamentamos una vez más en la Provincia de Tucumán la muerte de una niña. Desde el jueves 1 de julio que la ciudad de Lules está convulsionada. Rocío Rojas, de 4 años de edad, fue cruelmente asesinada, carbonizaron y arrojaron su cuerpo al río para ocultar un presunto abuso sexual y malos tratos.

Otro hecho similar se dio el 3 de Julio del 2020, donde ingreso sin vida al Hospital Avellaneda la niña Érica, producto de una feroz golpiza ejercida por sus abuelos. Presentaba golpes en todo el cuerpo, cicatrices de cortes y quemaduras en sus partes íntimas, signos de haber sido torturada, gran parte de su cabellera arrancada a tirones y su cuerpo denotaba un alarmante grado de desnutrición. La autopsia reveló habría sufrido un golpe en la cabeza dos o tres días antes de su fallecimiento.

A raíz de este, y otros hechos similares, presente el proyecto 3658-D-2020 para solicitar, entre otros, a la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que garantice el cumplimiento de los derechos de todos los niños, niñas y adolescentes establecidos en la Ley 26.061 y la Convención sobre los Derechos del Niño. Presentación que nunca fue escuchada.

En octubre de 2020 volvimos a sufrir un hecho aberrante. Rocío Abigail Riquel tenía 9 años. Les dijo a sus papás que se iba a jugar a lo de una amiga. Nunca volvió. Siete horas después, tras la denuncia de sus padres por desaparición, la nena fue encontrada muerta a 400 metros de su casa. Estaba boca abajo, semi enterrada entre montículos de tierra del barrio Villa Muñecas, una zona de San Miguel de Tucumán. Los resultados preliminares de la autopsia indicaron que Abigail, como la llamaban en su familia, fue asesinada mientras el asesino abusaba de ella. Su asesino acababa de salir de la cárcel. Casos como este nos muestran la falta de políticas públicas serias en materia de niñez.

Desde que tengo el rol de representante del pueblo vengo insistiendo que la infancia está desprotegida. En Argentina el estado en su conjunto mira de costado al sector más vulnerable de la sociedad, que son nuestros niños y niñas, los ignora, abandonándolos a su suerte.

Señor presidente no puede visibilizarse esta problemática con la muerte de una niña o un niño. Estos hechos dejan al descubierto las diferentes irregularidades del accionar del Estado. También visibilizan la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran muchos niños, niñas y adolescentes (NNyA), donde sus derechos no están garantizados; siendo la Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, junto con el gobierno, quien tiene a su cargo velar por la protección y promoción de sus derechos consagrados en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño y las leyes nacionales, garantizando con absoluta prioridad el ejercicio de sus derechos, su protección y auxilio en cualquier circunstancia, el derecho a la vida, a su disfrute, protección y a la obtención de una buena calidad de vida, a la dignidad como sujetos de derechos y de personas



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

*“2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”*

en desarrollo; a no ser sometidos a trato violento, a su integridad física, sexual, psíquica y moral. Contrariamente a la desidia con la que actuó el Gobierno Tucumano respecto a la protección de los derechos de las niñas Érica, Rocío Abigail y Rocío Rojas, entre tantas más.

Los derechos reconocidos en Ley 26061 y en la Convención sobre los Derechos del Niño deben estar asegurados para su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño.

Teniendo presente que la necesidad de proporcionar a los NNyA una protección especial, ha sido enunciada en la Declaración de Ginebra de 1924 sobre los Derechos del Niño y en la Declaración de los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General el 20 de noviembre de 1959, reconocida en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en particular, en el artículo 24), en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (en particular, en el artículo 10) y en los estatutos e instrumentos pertinentes de los organismos especializados y de las organizaciones internacionales que se interesan en el bienestar del niño. Todos ellos suscriptos por nuestro País.

Necesitamos saber qué acciones está llevando a cabo la defensora de NNyA para cumplir con las funciones que le establece la ley N° 26.061.

Es por esto es que solicito a mis pares a acompañar presente proyecto de resolución.

**Autora: Lidia Inés Ascarate**

**Coautores: Juan Manuel Cano, Claudia Najul, Lorena Matzen, Luis Mario Pastori, Federico Zamarbide, Gabriela Lena, Álvaro de Lamadrid, Ana carla Carrizo, Carolina Castets, Camila Crescimbeni, Roxana Reyes, Victoria Morales Gorleri, Sebastián Salvador, Jorge Enríquez.**